



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Jueves, 29 de mayo de 1969

Núm. 121

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente a este BOLETIN OFICIAL dispondrá, donde permanecerá

a este de cos-

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.001

#### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Don Bernardo Martín Arpal, vecino de Zaragoza, ha presentado en este Gobierno Civil un escrito solicitando la inscripción como acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Villarroya de la Sierra.

Partidas: "Valdemaguillo", "Val de Lacere" y "Val".

Propietario: Don Bernardo Martín Arpal.

Extensión: 808 hectáreas.

Linderos: Norte, término de Aranda de Moncayo; Sur, propiedades particulares de don José Serón Laguna y otros; Este, propiedad de don Agustín Ena, y Oeste, término de Clarés de Ribota y propiedad de Máximo Felipe.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen ser tenidas en cuenta como interesadas en el procedimiento, por estimar que la resolución que en su día se dicte ha de afectar a sus derechos legítimos, personales y directos, en cuyo supuesto podrán comparecer por escrito en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, justificando debidamente su pretendido derecho.

Zaragoza, 23 de mayo de 1969. —

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

Núm. 3.041

#### Cebos envenenados

#### Circular

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar al Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Calatayud para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Albudea", "Meli", "Cifuentes", "Anchada", "Ribota" y "Valdeveico", de aquel término municipal, a fin de exterminar animales dañinos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes. Zaragoza, 26 de mayo de 1969.

El Gobernador civil,

José González-Sama y García

### SECCION TERCERA

Núm. 3.044

#### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

#### CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Concurso de provisión de una plaza de Maestro para educación normal en el Hogar Pignatelli, establecimiento dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza:

El Consejo Escolar Primario de la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo adoptado el día 22 de mayo de 1969, convoca concurso para la provisión

en propiedad de una unidad de niños, educación normal, en el Hogar Pignatelli, de Zaragoza.

En esta plaza podrán solicitarla los Maestros (varones) que reúnan las condiciones que más adelante se señalan y tendrán con independencia del sueldo del Estado, la indemnización que por casa-habitación corresponde a esta capital.

Los Maestros que deseen concursar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desenvolvimiento de la función docente, que se justificará mediante certificado de facultativo extendido en impreso oficial.  
b) Pertener al escalafón del Magisterio nacional, que se acreditará mediante certificado oficial, o justificar documentalmente el tener las oposiciones de ingreso aprobadas.

c) Acreditar documentalente haber aprobado las oposiciones de más de 10.000 habitantes.

d) Aportar cuantos méritos deseen los solicitantes, que deberán justificar.

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Consejo Escolar Primario (Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, plaza de España, 2), y deberán ser presentadas en el Registro general del Palacio provincial.

A la solicitud se acompañarán tres fotografías de tamaño carnet y el documento nacional de identidad, o fotocopia del mismo debidamente cotejada.

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día 16 de junio de 1969, a las trece horas.

El Consejo Escolar Primario se reserva el derecho de efectuar las pruebas complementarias, en orden a educación de alumnos, que considere oportuno.

Constituirán el Tribunal calificador los miembros del Consejo Escolar Primario, y para adoptar acuerdos válidos se necesitará, al menos, la mayoría de sus Vocales, no pudiendo abstenerse de votar.

El Tribunal, al calificar, podrá otorgar de cero a diez puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para merecer el aprobado.

Asimismo queda facultado el Tribunal para resolver cuantas incidencias se presenten.

El Consejo Escolar Primario elevará las propuestas al Ministerio, y los que resulten nombrados deberán tomar posesión al comienzo del curso escolar 1969-70. Los que no lo efectuaren se entenderá que renuncian a la plaza.

En lo no previsto anteriormente se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza, 23 de mayo de 1969. — El Presidente, Antonio Zubiri.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.943

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Joaquín López Royo la instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles en la calle Cosme Blasco, número 7, con 2 motores de 0'30 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don José-Manuel Nigüesa Iguaz la instalación y funcionamiento de una cisterna de propano de 1'175 metros cúbicos de capacidad, para la industria de oxicortes "Auxime", S. L.,

en el polígono de Cogullada, calle A, números 27 y 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don José Paya Vidal la instalación y funcionamiento de taller de modelos y patrones de calzado en la calle Don Pedro de Luna, 50, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don Francisco Cortés Ramón la instalación y funcionamiento de fábrica de colonias en polígono de Cogullada, calle B, parcela número 68, con 3 motores de 2'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don Agustín Gutiérrez Martín la instalación y funcionamiento de taller de marmolistería, en la calle San Eloy, número 48, con 2 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., la instalación y funcionamiento de dos depósitos de fuel-oil, de 3.000 litros cada uno de capacidad, para el servicio de calefacción, en la avenida Fernando el Católico, sin número, en su confluencia con la calle Luis Vives.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don José Felipe Ferruz la instalación y funcionamiento de taller de ajuste y torno, en la calle Privilegio de la Unión, número 9, con 4 motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

\* \* \*

Núm. 2.943

Ha solicitado don Jesús Monreal La Costa la instalación y funcionamiento de taller de reparación de electrodomésticos, en la calle Contamina, número 3, con 3 motores de 1'3 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 17 de mayo de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

Núm. 2.978

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

#### Grupo Fabricación y Envasado de Detergentes y Desengrasantes

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para el Grupo de Fabricación y Envasado de Detergentes y Desengrasantes, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo de Fabricación y Envasado de Detergentes y Desengrasantes, encuadrado en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas, y

Resultando que con fecha 2 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958

y los preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las cláusulas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto-ley 10 de 1968, de 16 de agosto, sobre evolución de salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Fabricación y Envasado de Detergentes y Desengrasantes.

Segundo. Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, no procede recurso contra la misma en la vía administrativa por tratarse de resolución aprobatoria.

Tercero. Disponer su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de mayo de 1969. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

#### Ámbito funcional

Art. 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas de fabricación y envasado de detergentes y desengrasantes, encuadrados en el Sindicato Provincial de Industrias Químicas.

#### Ámbito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio los trabajadores que en el mismo se incluyen y que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior.

#### Ámbito territorial

Art. 3.º Será de aplicación el Convenio colectivo sindical en las empresas que desarrollen sus actividades en la provincia de Zaragoza, aun cuando las casas centrales radiquen fuera de este territorio.

#### Ámbito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tendrá una duración de un año, comen-

zando su vigencia el día 1.º de mayo de 1969, prorrogándose tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia.

No obstante, si antes del 30 de abril de 1970 se dictan nuevas normas modificando el porcentaje máximo de incremento salarial del 5,9 por 100 establecido por el Decreto-ley 10 de 1968, se procederá a revisar las condiciones económicas, reuniéndose la Comisión deliberadora para su estudio, sin esperar a que se concluya su vigencia.

Art. 5.º Si durante la vigencia del Convenio provincial se formalizase otro de ámbito interprovincial que superase las condiciones económicas que ahora se pactan, se reunirían las representaciones social y económica para solicitar, de común acuerdo, la adhesión al Convenio de ámbito superior.

#### Jurisdicción e inspección

Art. 6.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 7.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Industrias Químicas podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 8.º Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

#### Denuncia

Art. 9.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de Sindicatos para que ésta la curse al organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificación del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación

sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 10. Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 11. Si las conversaciones a estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

#### Incumplimiento

Art. 12. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

#### Garantías

Art. 13. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por las empresas, las cuales serán respetadas.

#### Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 14. Ambas representaciones hacen constar, de común acuerdo, que el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinarán una elevación en los precios de venta de los artículos fabricados por las empresas.

#### Retribuciones

Art. 15. Se establece como salario para las distintas categorías profesionales del personal afectado por el presente Convenio las que señalan las tablas que como anexo núm. 1 se acompañan al presente.

#### Gratificaciones

Art. 16. Las gratificaciones de 18 de julio y de Navidad serán de veinte días cada una de ellas, abonándose con el salario total convenido.

#### Seguridad social

Art. 17. A efectos de seguros sociales obligatorios, mutualismo laboral y accidentes de trabajo se estará a lo legislado sobre la materia.

#### Absorción

Art. 18. Las cantidades pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales, regionales o por cualquier otra causa.

#### Ropa de trabajo

Art. 19. Las empresas entregarán a su personal la siguiente ropa de trabajo:

Personal técnico, dos batas con una duración de dos años.

Personal obrero femenino, dos batas cada año.

Personal obrero masculino, dos monos o buzos cada año.

#### Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjunta al presente Convenio la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

Tercera. En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas afectadas por el presente Convenio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

#### TABLA DE SALARIOS

##### Categorías profesionales y salario total de Convenio

Contramaestre,	6.354 pesetas.
Encargado,	5.718
Capataz,	5.083
Jefe Administrativo,	7.929
Jefe 2.º Administrativo,	6.354
Oficial 1.º Administrativo,	5.083
Oficial 2.º Administrativo,	4.712
Auxiliar más de 5 años de antigüedad,	3.812
Auxiliar,	3.494
Auxiliar de Laboratorio,	3.494
Aspirante de 16 a 18 años,	2.912
Aspirante de 14 a 16 años,	2.287
Oficial 1.º de oficio,	158,85

Oficial 2.º de oficio,	148,25
Oficial 3.º de oficio,	133,40
Ayudante especialista,	127
Peón ayudante,	120,70
Peón,	114,35
Aprendiz de 1.º año,	45,50
Aprendiz de 2.º año,	48,70
Aprendiz de 3.º año,	70,95
Aprendiz de 4.º año,	76,20
Pinche de 14 a 16 años,	55
Pinche de 16 a 18 años,	76,20

#### Personal femenino

Encargada,	114,35
Oficiala de 1.ª,	109
Oficiala 2.ª,	108
Aprendiza de 2.º año,	76,20
Aprendiza de 1.º año,	55

#### Fórmula para hallar el salario-hora profesional

$$\text{Sal.-hora profesional (salario mensual)} = \frac{12 \times SC + A + N + J}{(365 - D - F - V) 8}$$

$$\text{Sal.-hora profesional (sueldo diario)} = \frac{365 \times SC + A + N + J}{(365 - D - F - V) 8}$$

#### Detalle

12 =	Meses del año.
SC =	Salario de Convenio.
A =	Importe anual de antigüedad.
N =	Importe gratificación Navidad.
J =	Importe gratificación 18 de Julio.
365 =	Días del año.
D =	Número de domingos al año.
F =	Días festivos no recuperables al año.
V =	Días de vacaciones anuales retribuidas.
8 =	Jornada legal de trabajo.

Núm. 2.996

#### Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos de exhorto 142 de 1969, seguidos a instancia de don Dorotheo Izquierdo y otros, contra don Lorenzo Justiniano Muñoz Moreno, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un tronizador marca "Alles", con motor eléctrico, número 199551. Valorado en 150 pesetas.

Un tronzador marca "Alles", con motor eléctrico, número 120646. Valorado en 150 pesetas.

Se señala para la subasta el día 14 de junio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Lorenzo Justiniano Muñoz, en Zaragoza (camino Almozara, serrería "San Joaquín", junto al Tiro Pichón), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 % efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 23 de mayo de 1969. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.008

### Patronato Municipal y de "Atades" de Subnormales de Zaragoza

#### CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO

Creada por Orden de 31 de enero pasado ("Boletín Oficial" del 19 de febrero) una unidad de educación especial de niños en el edificio escolar "Santo Angel de Miralbuena", sito en carretera de Madrid, dependiente de este Consejo Escolar Primario, se convoca concurso para la provisión de la expresada plaza, en las condiciones señaladas en el apartado b) del artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1965.

Dicha plaza podrán solicitarla los Maestros que reúnan las condiciones que se indican, y tendrán, con independencia del sueldo y emolumentos abonados por el Estado, la indemnización que por casa habitación corresponda en esta capital, más una gratificación del Consejo Escolar Primario de 24.000 pesetas anuales.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

Primero. Instancia dirigida al Presidente del Patronato, solicitando tomar parte en el concurso.

Segundo. Hoja de servicios al Magisterio, certificada por la correspondiente Delegación Administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero. Copia compulsada del título de Profesor especializado en Pedagogía terapéutica.

Cuarto. Memoria relativa a las actividades docentes del aspirante en el campo de la educación especial.

Quinto. Declaración jurada de los méritos personales o profesionales que los interesados estimen conveniente alegar.

Las instancias, acompañadas de los expresados documentos, se presentarán en las oficinas del Patronato Municipal y de "Atades" de Subnormales (plaza de Paraíso, núm. 1) dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza.

El Consejo Escolar Primario procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes con arreglo a un criterio de máxima objetividad, teniendo en cuenta la labor docente realizada por los aspirantes con niños subnormales, los méritos alegados y las circunstancias que acrediten las condiciones del solicitante para el cargo mencionado, pudiendo someter, en su caso, a los aspirantes a los ejercicios o pruebas que estime pertinentes.

Zaragoza, 23 de mayo de 1969. — El Alcalde, Presidente del Patronato, Cesáreo Alierta.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.000

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad en providencia dictada con fecha de hoy en el juicio de desahucio de fincas rústicas que se tramita ante el mismo con el número 267 de 1962, a instancia de don José Fillol Marzal y esposa, doña Pilar Alegre Soler, representados por el Procurador señor Lozano Gracián, contra los desconocidos herederos de don Delfín Guillén Latorre, vecino que fue de La Joyosa, se notifica por el presente a los herederos desconocidos de doña Irene Guillén Latorre, vecina que fue de Alagón, que con fecha 15 de enero de 1965 se embargó como de la propiedad de dichos demandados, para garantizar costas causadas y rentas pen-

dientes, una parcela de tierra en término de La Joyosa, partida de "El Palmo", de 2 hectáreas 32 áreas 10 centiáreas, y en 22 de enero de 1969 quedó sustituido el expresado embargo y se hizo extensivo a un campo en partida de "El Palmo", de La Joyosa, de 18 cahices y 11 almudes, o lo que sea, equivalente a 10 hectáreas 36 áreas 41 centiáreas 62 decímetros cuadrados. Linda: Norte, campo vendido a Florencio Guillén García; Sur, riego de "El Palmo", más bien Garrapillos, y al otro lado fincas de Delfín Guillén, Manuel López y Jorge Bandrés; Este, acequia Almazara, y Oeste, tierras de la Jefatura Obras Públicas. Inscrito al tomo 1739, libro 2.º, Marlofa-La Joyosa, folio 46, finca 85.

De cuya finca según se expresa se hicieron seis parcelas adjudicándose a doña Irene Guillén Latorre:

E) Parcela de cuatro cahices cinco y medio almudes o 2 hectáreas 32 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, de Florencio Guillén García; Este, acequia de "El Palmo", y Oeste, la parcela letra D.

Y asimismo se requiere por el presente a los desconocidos herederos de doña Irene Guillén Latorre y demandados herederos desconocidos de don Delfín Guillén Latorre para que en término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicho bienes embargados.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Luis Márquez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, (ilegible).

Núm. 3.029

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 430 de 1968, tramitado en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Peiré, contra los cónyuges don Sebastián Martínez Aramendía y doña Juana Valero Fernández, de esta vecindad (García Lorca, 10, cuarto), se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 17 de junio próximo, a las once horas, los siguientes bienes:

Primero. Un cuarto estar compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai

beige y negro, mesita centro con piedra mármol, pantalla de mesa y una moqueta gris, en buen estado. Tasado en 15.000 pesetas.

Segundo. Una máquina coser "Alfa", con mueble y cabeza oculta. Tasada en 6.000 pesetas.

Tercero. Un tréscillo antiguo, tapizado en terciopelo y cuatro sillas haciendo juego. Tasado en 5.000 pesetas.

Cuarto. Un frigorífico "Admiral", muy antiguo. Tasado en 900 pesetas.

Quinto. Una mesa cocina metálica y tablero de formica, con dos cajones y tres sillas y un taburete haciendo juego. Tasados en 1.000 pesetas.

Sexto. Un dormitorio compuesto de armario en madera color caoba claro, con tres puertas, un comodín con dos cajones grandes y dos pequeños y luna separada, pequeña, con marco de madera. Tasado en 3.000 pesetas.

Séptimo. Otro dormitorio compuesto de armario de tres cuerpos y cuatro puertas, con luna interior; un comodín con dos cajones grandes, dos pequeños y luna con marco; dos mesillas y una calzadora, todo haciendo juego, en madera color nogal. Tasado en 6.000 pesetas.

Octavo. Una alfombra de pasillo, de unos siete metros de longitud. Tasada en 4.000 pesetas.

Total, 40.900 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 2.963

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 166 de 1969, se tramita expediente de dominio a instancia de don Jesús Broto García, representado por el Procurador don Florencio Casanova Zabay, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa sita en el monte de Torrero, de esta ciudad, barriada de la Esperanza, primera parcelación, y su calle de Gra-

nada, señalada con el número 11, compuesta de planta baja solamente, con corral a su espalda. Mide la casa 7 metros de fachada por 9 metros de fondo, o sea 63 metros cuadrados; y todo ello reunido tiene una superficie total de 140 metros cuadrados. Lindante: por su frente, Norte, con la indicada calle de su situación; por la derecha entrando, Oeste, con la casa número 13 de la calle de Granada; por la izquierda, Este, con la casa número 9 de la misma calle, y por el fondo, Sur, con casa de la calle del Parque.

Se cita por medio de la presente a los herederos o causahabientes desconocidos que pudieran existir de don Casiano Martín Guzmán y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en estos autos para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.964

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el Juicio ejecutivo número 42 de 1969, promovido por don Angel Durbán Allepuz, representado por el Procurador don Bernabé Juste, contra don Martín Mateo González, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Un compresor "Samu-Bernard", tipo SBA-2.100, modelo 32-Ar-96, con motor "Barreiros"; tasado en pesetas 160.000.

2. Un martillo "Geis", B 43-60; en 3.000 pesetas.

Total, 163.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.965

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 150 de 1967, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña Carmen Artigas y Uche, hija de Florentín y Josefa, natural de La Puebla de Albornón y que falleció en Zaragoza, en estado de soltera, el 20 de noviembre de 1968.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicha causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Pascual, Generoso, Emilia, Simona, Sebastián y Sebastiana Artigas Uche, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer en el expediente de referencia a reclamar la herencia.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.030

#### JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 307 de 1967, promovido por don Rafael Pascual Pascual, representado por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Silvestre Crespo Aparicio, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, un camión marca "Ebro", matrícula Z-40.442; tasado en 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 27 de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.966

## JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 260 de 1968, instados por "Fundiciones San José", S. A., representada por el Procurador señor Escudero, contra don Teodomiro Torre Rodríguez, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 9 de junio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una fresadora, "Aikartu", tipo FCE, número 2-J-88, fabricada en 14-12-66, con 3 motores acoplados; valorada en 125.000 pesetas.

Un taladro "Anjo", de Astillero (Santander), para brocas de hasta 13 milímetros, con motor eléctrico acoplado; valorado en 35.000 pesetas.

Un torno "Osuma", de 1,50 metros entre puntos, con motor acoplado número 456131; valorado en 90.000 pesetas.

Dos tornos "Cumbre", modelo 022, de 0,75 entre puntos, con sus motores acoplados números 380763 y 288813, respectivamente; valorados en pesetas 80.000.

El derecho de traspaso donde está instalada la industria "Frenzar", propiedad del demandado, sito en el local de la calle de Batalla de Arapiles, 16, cuyo propietario, que se desconoce, tiene su domicilio en la calle Coso, 73, de esta ciudad; valorado en pesetas 150.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en este acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.967

## JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de

instrucción número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 42 de 1969, sobre aborto, apareciendo en el mismo el fallecimiento, el día 19 pasado, de Aurelia Jerez Pérez, casada, separada de su esposo, hija de Andrés y Carmen, natural de Barcelona y domiciliada en avenida de Navarra, números 33-35, de esta capital, y teniéndolo así acordado en providencia de esta fecha, se hace al esposo de la expresada, por el presente, el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los fines de que pueda personarse en la expresada causa, si a su derecho conviniere.

Se libra el presente en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez de instrucción, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.968

## JUZGADO NUM. 4

## Citación

Calixto Maza Murillo, de 65 años, natural de Lecinena (Zaragoza), hijo de Gregorio y de Florencia, viudo, pastor, cuyo último domicilio lo tuvo en Farnete, al servicio del ganadero señor Fustero, y actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado número 4 de instrucción de Zaragoza en el término de diez días para ofrecerle el procedimiento, ser reconocido por el señor Médico forense y recibirle declaración en las diligencias previas número 148 de 1969, sobre lesiones.

Zaragoza, veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario. (ilegible).

Núm. 3.034

## JUZGADO NUM. 4

## Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza dimanante de la causa número 129 de 1968, sobre imprudencia, contra Alfredo Martínez Pascual, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a los herederos de Manuel Sanmartín Abás que el referido procesado ha sido condenado a que abone

a los mismos la cantidad de pesetas 300.000 como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a los perjudicados expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 3.001

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se sigue sumario 37 de 1969, por robo de uso, robo, conducción ilegal y receptación, y por medio del presente se cita, llama y emplaza a los que resulten ser los propietarios de los objetos que han sido recuperado, y que son: un magnetofón marca "Aiwa"; dos cintas de magnetofón; un transistor marca "Imperial"; una linterna y un transistor tocadiscos marca "National", para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y hacerse cargo de dichos efectos, haciéndoles al mismo tiempo por medio de este edicto el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.002

## JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 20 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta, reproducida, del vehículo que seguidamente se describe, embargado como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Pascual Agreda Casado, contra don Pedro Escolano, al número 250 de 1966, y sobre reclamación de cantidad.

Un camión trailer, "Pegaso-Diesel", en buen estado, matrícula Z-43.620. Valorado en 700.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.027

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 17 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 125 de 1969, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de don Mariano Yuste Lázaro, contra don Daniel Pascual y doña Rosa Martínez:

Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas, con su elevador reductor. Valorado en 5.000 pesetas.

Una cafetera marca "Gaggia" de un brazo. Valorada en 6.000 pesetas.

Una caja registradora tipo grande, de la casa "Gispert", S. A., de Barcelona. Valorada en 16.000 pesetas.

Otra caja registradora tipo grande, de la casa "Gispert", S. A., de Barcelona. Valorada en 16.000 pesetas.

Otra caja registradora tipo pequeño, mecánica, de la casa "Gispert", S. A., de Barcelona. Valorada en 13.000 pesetas.

Una sinfonola marca "Petaco", de 96 selecciones. Valorada en 16.000 pesetas.

Valor total de los bienes: 72.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en

la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.028

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por resolución de esta fecha recaída en autos número 233 de 1968, de juicio ejecutivo instado por don Jesús Gracia Secanellas, representado por el Procurador señor Poncel, contra "Usogar", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, señalándose para ello el día 28 de junio del año en curso y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son:

Coche "Alfa Romeo", matrícula de Z-33.941, usado; tasado pericialmente en 8.000 pesetas.

Coche "Seat 1.400 B", matrícula de Z-33.941, usado; tasado en 18.000 pesetas.

Coche "Seat", modelo 600, matrícula de HU-16.593, usado; tasado en pesetas 26.000.

Camión marca "Avia", matrícula de Z-40.064, usado; tasado en 65.000 pesetas.

Parcela de terreno situada en esta ciudad de Zaragoza, calle de Covadonga, número 6, con edificación destinada a local de negocio, de 104 metros cuadrados; linda: al frente, con calle de su situación; derecha, con doña María Pons; izquierda, con don Carlos Banqués, y espalda, con don José Trueba; tasada en 364.000 pesetas.

Derecho de traspaso del local de negocio sito en avenida del Puente del Pilar, 33, bajos, dedicado a fabricación

de lavadoras de mármol; tasado en pesetas 60.000.

Se previene que para tomar parte en la misma será requisito indispensable consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, y el documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá ser cedido a tercero.

Se advierte asimismo a los licitadores que, respecto del inmueble, las cargas anteriores o precedentes al crédito del actor que pudieran existir quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el derecho de traspaso está sujeto a la acción de tanteo o retracto que pueda ejercitar el propietario del inmueble, a tenor de lo prevenido en la vigente legislación de arrendamientos urbanos.

Dado en Zaragoza a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.024

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 231 de 1968, que se tramita a instancia de "Organización Financiera", S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, contra don Manuel Gracia Campillo, he acordado sacar a su venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 96, de fecha 28 de abril último, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto he señalado el día 16 de junio, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones